

LA HORA JUDICIAL

QUITO, 20 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Olmado s/n de la localidad El Quinche, parroquia El Quinche, cantón Quito, provincia de Pichincha.

II. LINDEROS: norte: Propiedad de Jorge Elías Zalazar y Lourdes del Río; Rojas Quispe en 35,50 m; pared mediana SUR: Propiedad de Benito Montenegro en 35,75 m; pared mediana ESTE: Propiedad de Gerardo Godoy Narvaes en 10,00 m; pared mediana OESTE: Calle Olmado en 10,55 m.

III. SUPERFICIE: 366,66 M<sup>2</sup>.

IV. CARACTERÍSTICAS:

El lote de terreno presenta una topografía casi plana con una ligera gradiente este-oeste.

- Tiene forma rectangular con su lado más largo en el sentido este-oeste.

- El terreno y su zona delimitada por paredes medianeras tipo tapial.

- En general, los linderos se encuentran bien delimitados.

- Dentro del lote, existe una construcción que es utilizada para vivienda compuesta por cocina, sala, comedor, dormitorio, baño y lavandería.

- Las características técnicas constructivas:

- Cocina de mampostería de adobe, sin enlucido, piso de tierra cubierta de madera y teja, puerta de madera.

- Sala-comedor y dormitorio: mampostería de adobe, enlucidos con arremate interior y exterior, piso de madera (media cuña), cubierta de madera y teja, lumbado de madera (tabla tripe).

- Baño, está ubicado al frente de la construcción principal (ver croquis), dentro de este existe una ducha, inodoro y un lavado, sus paredes son revestidas de azulejo y el piso de baldosa.

- El área libre o patio lo conforma la misma superficie del terreno.

- La superficie total construida es de 62,30 M<sup>2</sup>.

V. INFRAESTRUCTURA: El sector cuenta con todos los servicios de infraestructura, como son agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y gas.

La calle Olmado es de tierra sin acceso, mercado inmobiliario de esa parroquia, se ha determinado el siguiente avalúo del bien.

RUBROS SUPERFICIE COSTO UNITARIO COSTO TOTAL LOTE DE TERRENO 366,66 M<sup>2</sup> 5.000,00 1.830.250,00 CONSTRUCCIÓN: 62,30 M<sup>2</sup>

la escritura acompañada. Téngase en cuenta el domicilio señalado y la autorización contenida -notifique- al Juez J. Dr. Freddy Illéscas Cerdá. Lo que ota a lido para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tienen de señalar domicilio de acuerdo a la Ley para posteriores notificaciones dentro del primer término legal, del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe.

Carilco Manuel Salazar Puent SECRETARIO hay un sello la/379

VARIOS

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR EDUARDO GONZALO MANTILLA

Juicio No. 1297-1993 J.G. DIVORCIO Actor: Susana Guadalupe Manilla Arauz Demandado: Eduardo Gonzalo Mantilla

Trámite: Verbal Sumario Cuantía: Indeterminada Causa: Art. 159, causal II y art. 20b del Cdigo Civil

PROVIDENCIA: JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

Quito a 9 de septiembre de 1993.- Las 10:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sonoro correspondiente y en mi calidad de Juez Titular de esta Jurisdicción.

En lo principal, la demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de forma exigidos por la Ley, dese al trámite verbal sumario solicitado, en consecuencia, con la demanda y esta providencia citese al demandado señor EDUARDO GONZALO MANTILLA, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los períodos de mayor circulación que se editan en esta ciudad, por tres veces, mediado entre publicación y publicación por lo menos el término de ocho días.

Con la insinuación de Curador Ad-Item oigase a los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal quinto de lo Penal. Agréguese a los autos los documentos aparejados a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la econante. -Notifíquese.-

Dr. Patricio Ruelas Rodríguez. Lo que pongo en conocimiento para los fines legales, previniéndole de la obligación de señalar domicilio de acuerdo a la Ley para posteriores notificaciones dentro del primer término legal, del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe.

Carilco Manuel Salazar Puent SECRETARIO hay un sello la/379

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ROSANA ZAMORA BALLADARES Y DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

DEMANDADA: ROSANA ZAMORA BALLADARES

DEMANDADO: DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL

DEFENSOR: FAUSTO CARRANCO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de agosto de 1993.- Las 9:20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Entréguese copias de la misma y presente Auto de Calificación a la demandada ROSANA ZAMORA BALLADARES, a quien se la citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento hecho por el actor sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada. Previa designación de Curador Ad-Item del menor DANIEL HERIBERTO DIAZ ZAMORA, oigase las opiniones del Sr. Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Sr. Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el Accionante para sus notificaciones. -Notifíquese.-

Dr. Alfredo Gavilán Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. -Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.-

Wilson Fernando Naranjo Secretario hay un sello la/384

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ROSANA ZAMORA BALLADARES Y DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

DEMANDADA: ROSANA ZAMORA BALLADARES

DEMANDADO: DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL

DEFENSOR: FAUSTO CARRANCO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de agosto de 1993.- Las 9:20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Entréguese copias de la misma y presente Auto de Calificación a la demandada ROSANA ZAMORA BALLADARES, a quien se la citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento hecho por el actor sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada. Previa designación de Curador Ad-Item del menor DANIEL HERIBERTO DIAZ ZAMORA, oigase las opiniones del Sr. Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Sr. Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el Accionante para sus notificaciones. -Notifíquese.-

Dr. Alfredo Gavilán Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. -Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.-

Wilson Fernando Naranjo Secretario hay un sello la/384

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ROSANA ZAMORA BALLADARES Y DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

DEMANDADA: ROSANA ZAMORA BALLADARES

DEMANDADO: DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL

DEFENSOR: FAUSTO CARRANCO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de agosto de 1993.- Las 9:20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Entréguese copias de la misma y presente Auto de Calificación a la demandada ROSANA ZAMORA BALLADARES, a quien se la citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento hecho por el actor sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada. Previa designación de Curador Ad-Item del menor DANIEL HERIBERTO DIAZ ZAMORA, oigase las opiniones del Sr. Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Sr. Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el Accionante para sus notificaciones. -Notifíquese.-

Dr. Alfredo Gavilán Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. -Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.-

Wilson Fernando Naranjo Secretario hay un sello la/384

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ROSANA ZAMORA BALLADARES Y DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

DEMANDADA: ROSANA ZAMORA BALLADARES

DEMANDADO: DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL

DEFENSOR: FAUSTO CARRANCO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de agosto de 1993.- Las 9:20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Entréguese copias de la misma y presente Auto de Calificación a la demandada ROSANA ZAMORA BALLADARES, a quien se la citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento hecho por el actor sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada. Previa designación de Curador Ad-Item del menor DANIEL HERIBERTO DIAZ ZAMORA, oigase las opiniones del Sr. Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Sr. Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el Accionante para sus notificaciones. -Notifíquese.-

Dr. Alfredo Gavilán Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. -Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.-

Wilson Fernando Naranjo Secretario hay un sello la/384

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ROSANA ZAMORA BALLADARES Y DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

DEMANDADA: ROSANA ZAMORA BALLADARES

DEMANDADO: DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL

DEFENSOR: FAUSTO CARRANCO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de agosto de 1993.- Las 9:20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Entréguese copias de la misma y presente Auto de Calificación a la demandada ROSANA ZAMORA BALLADARES, a quien se la citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento hecho por el actor sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada. Previa designación de Curador Ad-Item del menor DANIEL HERIBERTO DIAZ ZAMORA, oigase las opiniones del Sr. Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Sr. Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el Accionante para sus notificaciones. -Notifíquese.-

Dr. Alfredo Gavilán Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. -Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.-

Wilson Fernando Naranjo Secretario hay un sello la/384

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ROSANA ZAMORA BALLADARES Y DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

casillero judicial legal para posteriores notificaciones conforme a ley. Dr. Jorge Palacios H Secretario hay un sello la/383

R del E JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ROSANA ZAMORA BALLADARES

DEMANDADA: ROSANA ZAMORA BALLADARES

DEMANDADO: DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL

DEFENSOR: FAUSTO CARRANCO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de agosto de 1993.- Las 9:20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Entréguese copias de la misma y presente Auto de Calificación a la demandada ROSANA ZAMORA BALLADARES, a quien se la citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento hecho por el actor sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada. Previa designación de Curador Ad-Item del menor DANIEL HERIBERTO DIAZ ZAMORA, oigase las opiniones del Sr. Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Sr. Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el Accionante para sus notificaciones. -Notifíquese.-

Dr. Alfredo Gavilán Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. -Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.-

Wilson Fernando Naranjo Secretario hay un sello la/384

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ROSANA ZAMORA BALLADARES Y DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

DEMANDADA: ROSANA ZAMORA BALLADARES

DEMANDADO: DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL

DEFENSOR: FAUSTO CARRANCO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de agosto de 1993.- Las 9:20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Entréguese copias de la misma y presente Auto de Calificación a la demandada ROSANA ZAMORA BALLADARES, a quien se la citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento hecho por el actor sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada. Previa designación de Curador Ad-Item del menor DANIEL HERIBERTO DIAZ ZAMORA, oigase las opiniones del Sr. Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Sr. Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el Accionante para sus notificaciones. -Notifíquese.-

Dr. Alfredo Gavilán Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. -Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.-

Wilson Fernando Naranjo Secretario hay un sello la/384

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ROSANA ZAMORA BALLADARES Y DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

DEMANDADA: ROSANA ZAMORA BALLADARES

DEMANDADO: DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL

DEFENSOR: FAUSTO CARRANCO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de agosto de 1993.- Las 9:20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Entréguese copias de la misma y presente Auto de Calificación a la demandada ROSANA ZAMORA BALLADARES, a quien se la citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento hecho por el actor sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada. Previa designación de Curador Ad-Item del menor DANIEL HERIBERTO DIAZ ZAMORA, oigase las opiniones del Sr. Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Sr. Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el Accionante para sus notificaciones. -Notifíquese.-

Dr. Alfredo Gavilán Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. -Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.-

Wilson Fernando Naranjo Secretario hay un sello la/384

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ROSANA ZAMORA BALLADARES Y DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

DEMANDADA: ROSANA ZAMORA BALLADARES

DEMANDADO: DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL

DEFENSOR: FAUSTO CARRANCO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de agosto de 1993.- Las 9:20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Entréguese copias de la misma y presente Auto de Calificación a la demandada ROSANA ZAMORA BALLADARES, a quien se la citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento hecho por el actor sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada. Previa designación de Curador Ad-Item del menor DANIEL HERIBERTO DIAZ ZAMORA, oigase las opiniones del Sr. Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Sr. Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el Accionante para sus notificaciones. -Notifíquese.-

Dr. Alfredo Gavilán Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. -Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.-

Wilson Fernando Naranjo Secretario hay un sello la/384

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ROSANA ZAMORA BALLADARES Y DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

DEMANDADA: ROSANA ZAMORA BALLADARES

DEMANDADO: DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL

DEFENSOR: FAUSTO CARRANCO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de agosto de 1993.- Las 9:20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Entréguese copias de la misma y presente Auto de Calificación a la demandada ROSANA ZAMORA BALLADARES, a quien se la citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento hecho por el actor sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada. Previa designación de Curador Ad-Item del menor DANIEL HERIBERTO DIAZ ZAMORA, oigase las opiniones del Sr. Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Sr. Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el Accionante para sus notificaciones. -Notifíquese.-

Dr. Alfredo Gavilán Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. -Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.-

Wilson Fernando Naranjo Secretario hay un sello la/384

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ROSANA ZAMORA BALLADARES Y DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

DEMANDADA: ROSANA ZAMORA BALLADARES

DEMANDADO: DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL

DEFENSOR: FAUSTO CARRANCO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de agosto de 1993.- Las 9:20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Entréguese copias de la misma y presente Auto de Calificación a la demandada ROSANA ZAMORA BALLADARES, a quien se la citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento hecho por el actor sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada. Previa designación de Curador Ad-Item del menor DANIEL HERIBERTO DIAZ ZAMORA, oigase las opiniones del Sr. Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Sr. Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el Accionante para sus notificaciones. -Notifíquese.-

Dr. Alfredo Gavilán Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. -Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.-

Wilson Fernando Naranjo Secretario hay un sello la/384

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES ROSANA ZAMORA BALLADARES Y DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

DEMANDADA: ROSANA ZAMORA BALLADARES

DEMANDADO: DANIEL HERIBERTO DIAZ TENELEMA

TRAMITE: VERBAL SUMARIO OBJETO: DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL

DEFENSOR: FAUSTO CARRANCO PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA - QUITO, 27 de agosto de 1993.- Las 9:20.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en virtud de la respectiva nota de sorteo. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales, por lo que se acepta a trámite Verbal Sumario. Entréguese copias de la misma y presente Auto de Calificación a la demandada ROSANA ZAMORA BALLADARES, a quien se la citará por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad de Quito de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil y el juramento hecho por el actor sobre la imposibilidad de determinar el domicilio de la demandada. Previa designación de Curador Ad-Item del menor DANIEL HERIBERTO DIAZ ZAMORA, oigase las opiniones del Sr. Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha y Sr. Agente Fiscal Quinto de lo Penal de Pichincha. Agréguese al proceso la documentación acompañada. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada por el Accionante para sus notificaciones. -Notifíquese.-

Dr. Alfredo Gavilán Muñoz, Juez. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley. -Previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones.-

Wilson Fernando Naranjo Secretario hay un sello la/384

COMERCIAL hay un sello la/385

R del E ACTOR: LUIS OSWALDO OLINGA PACHACAMA

DEMANDADA: ARIANA DE JESUS MORCHON MORCHA

JUICIO: VERBAL SUMARIO (DIVORCIO)

CAUSAL: ART. 109 CODIGO CIVIL No. 11 INCISO SEGUNDO

JUEZ: Dra. Anita Corneja de Estrada, CUANTIA: Indeterminada.

JUZGADO 17 DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Sangolquí a 19 de noviembre de 1992. a las 15:00.- VISTOS: La demanda que antecede, es clara, precisa, completa y reúne los requisitos legales, por lo que se la acepta al trámite respectivo, en juicio verbal sumario.

En lo principal obrase traslado con la demanda y esta providencia Mariana de Jesús Morcho Morcha, y al efecto citábase de conformidad con el Art. 86 del Código Civil y en virtud del juramento que hace el actor de desconocer el actual domicilio a residencia de la demandada, por medio de la prensa en uno de los períodos de mayor circulación de la ciudad de Quito, en concordancia con el Art. 119 del Código Civil, mediado por lo menos ocho días entre publicación y publicación. Cuéntese en la presente causa con los señores Agente Fiscal Séptimo de lo Penal de Pichincha y Presidente del H. Tribunal de Menores de Pichincha No. 2, y sigúese con la insinuación que para el cargo de curador ad-Item del menor Franklin Olmos Quinga Morcho, se hace en la persona del señor Manuel Quinga Agüero a los autos los documentos adjuntos al libelo. Téngase en cuenta el domicilio señalado por el compareciente, para sus notificaciones respectivas. -Notifíquese.-

Dr. Anita Corneja de Estrada (JUEZ). Lo que comunico a Ud. para los fines de Ley, previniéndole de la obligación de señalar domicilio en esta ciudad de Sangolquí, para sus notificaciones respectivas. -Certifíco.-

Lic. Marcelo del Pozo Vela SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, hay un sello la/406

BANCO NACIONAL DE FOMENTO UNIDAD OPERADORA QUITO

JUZGADO DE COACTIVA CITACION JUDICIAL A LOS SEÑORES Luis Antonio Enriquez Pozo y

QUEDA ANULADA Por haberse extraviado la (s) Libreta de Ahorros del Banco del Pichincha No. (s) 1152016-9 de MISAEL OLIVERA LOPEZ, se va a declarar anulada (s). La persona que (s) libere algún derecho sobre la (s) misma (s), deberá radicar en el término de... días contados desde la... publicación del presente aviso. -064

QUEDA ANULADA Se anula por pérdida en la Mutuallista Pichincha la Libreta de Ahorros No. 02011667-3. -399

QUEDA ANULADA El Banco del Azuay a solicitud del gerente COMERCIAL HANKUKTRADE S.A. previene al público que el formulario de cheque No. 177750 al 177751 en blanco de la cuenta corriente No. 100563-8 se ha perdido. -